



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00005-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YENY ELIZABETH RODRIGUEZ PLAZAS C.C. 41.241.121
DEMANDADO	ANDRÉS AVELINO RODRIGUEZ REYES C.C. 72.221.193

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora. Sírvasse proveer.

Soledad, Octubre 15 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Octubre quince (15) del dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa escrito de la parte actora en el que solicita se oficie a la Armada Nacional a fin de que informe a qué conceptos corresponden los depósitos judiciales consignados en casilla tipo uno, asimismo, deprecia que una vez aclarado lo referente a tales depósitos se estudie su petición de cesantías.

Al respecto, se tiene que consultada la plataforma del Banco Agrario la mencionada entidad consignó los títulos que a continuación se relacionaran:

NO. TÍTULO	FECHA CONSIGNACIÓN	VALOR	CONSIGNANTE
412040000352992	11-10-2017	\$ 147.721, 00	Armada Nacional
412040000357427	16-11-2017	\$ 147.721, 00	Armada Nacional
412040000363065	20-12-2017	\$ 147.721, 00	Armada Nacional
412040000369495	02-02-2018	\$ 147.721, 00	Armada Nacional
412040000376302	27-03-2018	\$ 148.440, 00	Armada Nacional
412040000376411	28-03-2018	\$ 148.440, 00	Armada Nacional
412040000379153	16-04-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000383743	23-05-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000387868	18-06-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000392792	16-07-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000396918	21-08-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000400521	07-09-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000405154	11-10-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000410025	19-11-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000415434	13-12-2018	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000421622	24-01-2019	\$ 155.995, 00	Armada Nacional
412040000427946	28-02-2019	\$ 156.751, 00	Armada Nacional
412040000432920	03-04-2019	\$ 156.751, 00	Armada Nacional
412040000434097	15-04-2019	\$ 51.540, 00	Armada Nacional
412040000438467	15-05-2019	\$ 182.437, 00	Armada Nacional
412040000442407	13-06-2019	\$ 182.437, 00	Armada Nacional
412040000450589	26-07-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000452830	06-08-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000459728	26-09-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000462810	21-10-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000468581	25-11-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000473974	17-12-2019	\$ 190.647, 00	Armada Nacional
412040000477603	14-01-2020	\$ 191.566, 00	Armada Nacional
412040000487129	16-03-2020	\$ 191.566, 00	Armada Nacional
412040000494270	29-04-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional



412040000494293	29-04-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional
412040000496036	26-05-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional
412040000499421	12-06-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional
412040000505997	27-07-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional
412040000510172	27-08-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional
412040000512866	16-09-2020	\$ 208.618, 00	Armada Nacional
412040000516621	13-10-2020	\$ 201.374, 00	Armada Nacional

De lo anterior, este despacho mira con extrañeza que dichos depósitos reposan en casilla tipo uno puesto que en esta debe consignarse solamente los dineros correspondientes a cesantías (rubros administrados por Caja Honor) y demás emolumentos que no constituya cuota alimentaria, toda vez que conforme se ordenó por esta judicatura en sentencia adiada 1 de octubre de 2015 estos deben depositarse en casilla tipo seis (6). Por ello, al aparecer como consignante el Área de prestaciones de la Armada Nacional y no Caja Promotora de Vivienda Militar, se hace forzoso requerir a dicha entidad en aras de que aclare de manera detallada e individualizada a título de qué efectuó los mencionados montos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Único: ORDENAR a la Armada Nacional, **se sirva certificar de manera detallada, precisa e individualizada**, con destino a este proceso, sobre qué conceptos (cuota alimentaria, cesantías, primas, etc.) realizó los descuentos correspondientes a los títulos referidos en la parte motiva de la presente providencia, misma que deberá adjuntarse con el respectivo oficio que comunique lo aquí resuelto. Asimismo, conviene resaltar que en dos oportunidades anteriores este despacho ha requerido dicha información sin que la misma sea precisa, por cuanto se solicita que en esa ocasión el informe sea lo más claro posible. **Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de octubre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ